

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17486 *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados, y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras relativas al "Proyecto de Modernización del Regadío de la C.R. del Tramo II del Canal de Margen Izquierda del Najerilla (La Rioja)". Nº de Expediente SGRCNIR: 23.P19. Fase III Expropiaciones.*

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 30/12/2001), en su artículo 116 declara de interés general determinadas obras de infraestructura hidráulica con destino a riego, figurando en su apartado a), entre otras, las relativas a la Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Canal de la Margen Izquierda del Najerilla). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; y la de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto fue promovido por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), en ejecución de la Primera Adenda, suscrita el 30 de noviembre de 2023, al Convenio formalizado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA (SEIASA), de 21 de julio de 2022, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase II, y desarrollado conforme al Convenio Regulador suscrito entre la Comunidad de Regantes del Tramo II del Canal de Margen Izquierda del Najerilla y SEIASA el 30 de marzo de 2024, para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización de los regadíos de la citada Comunidad de Regantes. De acuerdo con este último Convenio, si bien la ejecución de las obras del proyecto de referencia corresponde a SEIASA, la obtención de los terrenos, ocupaciones y servidumbres necesarios para la ejecución de la obra compete a la Comunidad de Regantes del Tramo II del Canal de Margen Izquierda del Najerilla

El "Proyecto de Modernización del Regadío de la C.R. del Tramo II del Canal de Margen Izquierda del Najerilla (La Rioja)" fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1 de marzo de 2024.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 2024.

Dado el gran volumen de terrenos afectados, así como el previsible desarrollo de las obras, la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de referencia, se está realizando en varias fases sucesivas.

Así, mediante sendas Resoluciones de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, de fechas 1 de agosto y 12 de

noviembre de 2024 (BOE núm. 189 de 6 de agosto de 2024 y 279 de 19 de noviembre de 2024 respectivamente), se someten a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados en la fase I y II del expediente expropiatorio, a la vez que se fijan las fechas de convocatoria a los titulares de los bienes afectados a los efectos del preceptivo levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria de 22 de abril de 2025 (BOE núm. 104 de 30 de abril de 2025) se acuerda someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por una tercera fase de las expropiaciones necesarias para la ejecución de esta etapa de la actuación. Al objeto de completar la relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución de esta tercera fase, se hace necesario el sometimiento a trámite de información pública de los citados bienes mediante la presente disposición, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa

Los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Tramo II del Canal de Margen Izquierda del Najerilla, Calle San Fernando, 63. 26300 Nájera (La Rioja), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Rioja, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Hormilla y Nájera, y en la página web de este Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación: <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/gestion-sostenible-regadios/plan-nacionalregadios/informaciones-publicas>

Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Hormilla, el día 4 de junio de 2025, en horario de mañana y tarde, y en el Ayuntamiento de Nájera el día 18 de junio de 2025 en horario de tarde, o bien en las dependencias que a tal efecto designen dichos Ayuntamientos, al objeto de proceder al preceptivo levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento a la finca afectada para la toma de datos, si se considerase preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de La Rioja y, en formato resumen, en dos diarios de La Rioja.

La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio

de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de La Rioja y, en formato resumen, en dos diarios de La Rioja, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Hormilla y Nájera, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos objeto de expropiación, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y, en su caso, cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar si así lo estiman oportuno y con gastos a su costa de Peritos y Notarios.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio la Comunidad de Regantes del Tramo II del Canal de Margen Izquierda del Najerilla, ostenta la condición de entidad beneficiaria a los efectos establecidos en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del "Proyecto de Modernización del Regadío de la C.R del Tramo II del Canal de Margen Izquierda del Najerilla (La Rioja)". Nº de Expediente SGR CNIR: 23.P19. Fase III Expropiaciones.

EXPDTE	POL	PAR	TITULARES	EXP (m2)	SER (m2)	OT (m2)	CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
Término Municipal de HORMILLA (LA RIOJA)									
07004	503	187	POINHOR SA	0	25	81	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07005	503	188	POINHOR SA	0	53	150	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07006	503	189	POINHOR SA	0	72	130	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07017	505	366	POINHOR SA	0	205	479	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07018	505	367	POINHOR SA	0	526	1228	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07019	505	368	POINHOR SA	6	79	220	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07020	505	373	POINHOR SA	6	234	552	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07021	505	374	POINHOR SA	0	63	120	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07022	505	377	POINHOR SA	0	143	352	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07023	505	379	POINHOR SA	0	326	576	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07024	505	382	POINHOR SA	0	385	895	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07025	505	384	POINHOR SA	0	914	2013	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07026	505	386	POINHOR SA	0	190	583	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07027	505	387	POINHOR SA	0	0	182	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07038	505	5045	POINHOR SA	0	53	86	Pastos	04/06/2025	09:00
07039	505	5279	POINHOR SA	3	179	376	Pastos	04/06/2025	09:00
07040	505	5280	POINHOR SA	0	18	87	Pastos	04/06/2025	09:00

07041	505	5283	POINHOR SA	0	50	132	Pastos	04/06/2025	09:00
07042	505	5287	POINHOR SA	3	73	151	Pastos	04/06/2025	09:00
07043	505	10374	POINHOR SA	3	216	398	Labor regadío	04/06/2025	09:00
07044	505	10386	POINHOR SA	3	49	64	Pastos	04/06/2025	09:00
07093		8779307WM1987N	FONTECHA SOTO MARIA ANGELES; GARCIA CERROLAZA FRANCISCO	0	7	123	Suelo sin Edif.	04/06/2025	18:00
07094		8779309WM1987N	AYUNTAMIENTO DE HORMILLA	3	306	766	Suelo sin Edif.	04/06/2025	11:00
07095		9080201WM1998S	LOZA LOPEZ AURELIO	0	0	29	Suelo sin Edif.	04/06/2025	18:30
07096		9080206WM1998S	LASANTA ELIAS SILVIA; VILLAVERDE FERNANDEZ PEDRO MARIA	0	0	15	Suelo sin Edif.	04/06/2025	18:30
07097		9080207WM1998S	CANTERA CORCUERA FERMIN; GONZALEZ REAL MARIA CRUZ	0	47	90	Suelo sin Edif.	04/06/2025	18:30
07098		9080208WM1998S	ELECTRIFICACIONES RIOJANAS SA	0	43	108	Suelo sin Edif.	04/06/2025	18:00
07099		9080209WM1998S	PROLUX INTERNACIONAL SL	0	90	168	Suelo sin Edif.	04/06/2025	18:00
07100		9180601WM1998S	CONSULTORA DE RIEGOS SA	3	174	405	Suelo sin Edif.	04/06/2025	18:00
Término Municipal de NÁJERA (LA RIOJA)									
09496		000100300WM29E	DESCONOCIDO	0	12	20	Suelo sin Edif.	18/06/2025	18:00
09077	17	60005	DESCONOCIDO	0	0	186	Suelo sin Edif.	18/06/2025	18:00
09250	22	402	DESCONOCIDO	0	81	106	Suelo sin Edif.	18/06/2025	18:00
09251	22	403	DESCONOCIDO	3	153	200	Suelo sin Edif.	18/06/2025	18:00
EXPDTE: EXPEDIENTE; POL: POLIGONO; PAR: PARCELA; EXP: EXPROPIACIÓN; SER:SERVIDUMBRE; OT: OCUPACIÓN TEMPORAL									

Madrid, 8 de mayo de 2025.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. P.D. Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre (BOE 2 de enero de 2025), la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ID: A250021239-1